

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
INNOVACIÓ I DESENVOLUPAMENT ECONOMIC ACTIU TORRENT S.A.U.
Y CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, C.C.V.
PARA FAVORECER LA FINANCIACIÓN Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
DE LAS PYMES Y AUTÓNOMOS DE TORRENT.**

Torrent, 28 de Enero de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Jesús Ros Piles, con NIF 73747427C en nombre y representación de INNOVACIÓ I DESENVOLUPAMENT ECONOMIC ACTIU TORRENT S.A.U. (en adelante IDEA'T), con domicilio a estos efectos en Torrent, C/ Ramón y Cajal 1, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración.

Y DE OTRA PARTE: Don Rosendo Ortí López, con NIF 73538439X, en nombre y representación, de CAIXA POPULAR-Caixa Rural, Coop. de Crèdit V. (en adelante CAIXA POPULAR) con domicilio a estos efectos en Paterna, Avda. Juan de la Cierva 9, en su calidad de Director General.

EXPONEN

Primero. Que IDEA'T es una sociedad mercantil propiedad del Ayuntamiento de Torrent, de capital exclusivamente municipal, que tiene por objeto lograr la eficiencia en al acción municipal en iniciativas y actividades tendentes a impulsar la economía y el empleo en el municipio de Torrent.

Segundo. Que la evolución de la actual coyuntura económica así como las dificultades de acceso a la financiación bancaria inciden con mayor severidad sobre PYMES y autónomos y hacen necesario fomentar las líneas de crédito para financiar el establecimiento, consolidación o ampliación de PYMES y negocios de autónomos.

Tercero. Que siendo uno de los fines de IDEA'T la promoción empresarial del municipio de Torrent, resulta tarea fundamental la realización de actuaciones de cara a posibilitar el establecimiento de vías que faciliten el acceso a la financiación externa de empresas que les posibilite el desarrollo de su actividad.

Cuarto. Que CAIXA POPULAR ha asumido en los últimos años un papel muy importante en la banca de empresas, desarrollando estructuras internas ágiles y flexibles, para facilitar respuestas eficaces a los requerimientos empresariales en todos los ámbitos.

Quinto. Que CAIXA POPULAR tiene oficinas en Torrent y pueblos colindantes que están especializadas en dar apoyo a iniciativas empresariales y financiación de empresas y autónomos que se establezcan de acuerdo con los términos del presente Acuerdo.

Sexto. Que la estructura de balance de CAIXA POPULAR posibilita el desarrollo de acciones comerciales dirigidas a empresas y autónomos, facilitando un apoyo, en la coyuntura económica actual, a todos aquellos proyectos con viabilidad económico-financiera y a la financiación del capital circulante de las empresas y autónomos que presentan necesidades en estos contextos.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo-Marco, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Acuerdo-Marco de Colaboración, en adelante "el Acuerdo", la puesta a disposición para las empresas y profesionales de Torrent de una línea de financiación por un importe inicial de un **DOS MILLONES DE EUROS** (2.000.000 €), ampliables, previo acuerdo entre las partes.

Las condiciones preferentes se establecerán en virtud de las características concretas de cada empresa y operación, atendiendo en todo caso a su solvencia, al proyecto a financiar y al plazo de amortización.

Segunda. COMPROMISO DE IDEA'T

Para la realización y puesta en marcha de las acciones previstas en el desarrollo del objeto de este Acuerdo, asume los siguientes compromisos:

- a) Realizar una campaña de difusión entre las empresas de Torrent, para proporcionar la adecuada información que facilite el acceso a esta línea de financiación provista por el CAIXA POPULAR.
- b) Organizar de común acuerdo y en colaboración con CAIXA POPULAR, jornadas específicas dirigidas a las PYMES y a autónomos, a fin de concretar necesidades y exponer la línea de financiación.

Tercera. COMPROMISOS DE CAIXA POPULAR

CAIXA POPULAR, en el marco del objeto del presente Acuerdo, asumirá los compromisos que a continuación se describen:

- a) Poner a disposición de las empresas de Torrent, el conjunto de los productos diseñados por CAIXA POPULAR en condiciones preferentes. Con especial énfasis se destacan los siguientes:
 - La puesta a disposición de las PYMES y autónomos una línea específica de financiación por un importe inicial de DOS MILLONES DE EUROS, (2.000.000 €), que CAIXA POPULAR implementará reservándose la facultad de aprobar las diferentes operaciones según su libre criterio de decisión empresarial y de análisis de riesgo, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo de la presente cláusula.
 - Todos aquellos tendentes a favorecer la gestión financiera, así como la mejora de la capacidad productiva, la eficiencia y el crecimiento de las PYMES y negocios autónomos.
- b) Poner a disposición de los beneficiarios potenciales de este Acuerdo soluciones financieras adecuadas a la naturaleza de los distintos negocios y proyectos empresariales.
- c) Solicitar a las empresas beneficiarias de este Acuerdo, la acreditación de estar radicadas en Torrent.

- d) Divulgar este Acuerdo a través de los medios que considere más adecuados en cada momento.
- e) Emitir un informe anual dirigido a IDEA'T en el que conste el número total de beneficiarios de la línea de financiación objeto del presente convenio, así como el volumen global de dicha línea de financiación que efectivamente se haya puesto a disposición de las empresas y profesionales de Torrent, todo ello en términos globales.

Será en todo caso facultad de CAIXA POPULAR, conforme a sus criterios en política de riesgos y/o a su estrategia comercial, la decisión final en cuanto a la aprobación, diseño y contratación de las operaciones, productos o servicios a los que se refiere la presente cláusula, así como la forma, medios y frecuencia de divulgación del presente Acuerdo, a la que asimismo se refiere la presente cláusula, que será llevada a cabo según las especificaciones y características determinadas, en su momento y de forma independiente, por CAIXA POPULAR.

Cuarta. LOGOTIPO Y MARCAS

El logotipo y/o marca de cada una de las partes es propiedad exclusiva de las mismas, y cualquier utilización en el marco del presente Acuerdo requerirá la autorización previa y por escrito de cada una de ellas.

Todo tipo de publicidad o campaña de difusión del contenido del presente Acuerdo deberá ser autorizado previamente por todas las partes, incluso aunque en la campaña no se utilice el logo y/o marca de alguna de las partes.

Quinta. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para velar por el adecuado desarrollo y consecución del objeto del presente Acuerdo de Colaboración, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento formada por dos (2) representantes de IDEA'T y dos (2) representantes del CAIXA POPULAR. Esta comisión de seguimiento se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes firmantes y tendrá las siguientes funciones:

- Discutir la interpretación del contenido del presente Acuerdo y su aplicación.
- Acercar posiciones a las cuestiones que puedan dar lugar a la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente acuerdo.
- Revisar e impulsar las acciones de difusión objeto del presente Acuerdo.
- Realizar la supervisión y seguimiento de las actividades y acciones contempladas en el objeto del presente Acuerdo para cada campaña llevada a cabo y la valoración de los resultados.
- Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Acuerdo y de su desarrollo.

Sexta. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

El presente Acuerdo podrá modificarse con el consentimiento expreso y por escrito de las partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto.

Séptima. CAUSA DE EXTINCIÓN

El presente Acuerdo se extinguirá por resolución, por conclusión o por cumplimiento del mismo.

Serán causa de resolución: El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo; el mutuo acuerdo entre las partes, por causas justificadas y previa comunicación entre ellas con una antelación mínima de tres meses, así como, cualesquiera otras que le sean aplicables por la normativa vigente.

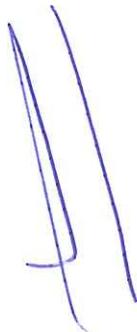
Octava. ENTRADA EN VIGOR Y PERIODO DE VIGENCIA

La vigencia del presente convenio es de un año, prorrogable por periodos iguales, salvo que expresamente se determine, por escrito mediante anexo, su modificación por cualquiera de las partes con antelación a la fecha de vencimiento.

Novena. CLAÚSULA ADICIONAL

Este convenio sustituye al convenio con el mismo fin firmado en fecha 19 de diciembre de 2012.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Fdo: Jesús Ros Piles
Presidente del Consejo de Administración
de IDEA'T S.A.U.



Fdo.: Rosendo Ortí López
Director General de CAIXA POPULAR